

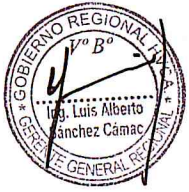


**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **602 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **14 AGO 2015**



VISTO: El Informe N° 902-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1193182, Informe N° 014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, Informe N° 152-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-LEYC.MONITOR, Informe N° 009-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, Carta N° 049-2015-C CARHUACATA/RL, sobre Ampliación de Plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO CCARHUACATA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 610-2014/GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la ADP N° 26-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 798-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2014, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito el Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 964,506.61 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 61/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 049-2015-C. CCARHUACATA/RL, de fecha de recepción 25 de julio del 2015, el Señor Edwin Morales Tristán – Representante Legal del CONSORCIO CCARHUACATA, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra, su solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por diecisiete (17) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a la paralización de obra que se realizó por espacio de diecisiete (17) días calendarios, autorizada por el Gobierno Regional de Huancavelica, según consta en el acta de cuaderno de paralización de obra desde el 31 de mayo del 2015 hasta el 16 de junio del 2015; asimismo la Oficina de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 433-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de junio del 2015, autorizó la paralización de obra;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, de fecha de recepción 31 de julio del 2015, el Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, luego de la revisión y la evaluación realizada al requerimiento del ejecutor, manifiesta que la obra se encontraba paralizada, entre las fechas del 31 de mayo del 2015 al 16 de junio del 2015, debido a la falta de aprobación del expediente de adicional y deductivo N° 01; por tanto opina procedente la Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante Informe N° 152-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-LEYC.MONITOR, de fecha de recepción 03 de agosto del 2015, el Ing. Luis Efraín Yaranga Condori – Monitor de Obra, según el análisis realizado al pedido del CONSORCIO CCARHUACATA, concluye que la Ampliación de Plazo N° 04, es favorable, la misma que se origina por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, teniendo incidencia directa en la ejecución de las partidas de acuerdo al Expediente Técnico, afectando la ruta crítica. En tal sentido recomienda la aprobación de Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante Informe N° 014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, de fecha de recepción 10 de agosto del 2015, el Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, presenta el ACTA DE CULMINACION DE OBRA, en el cual informa que la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 602 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 AGO 2015

Nº 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito del Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica” culminó el 05 de agosto del 2015, sustentado en el Asiento Nº 87 del cuaderno de obra y por ende solicita la conformación del Comité de recepción de obra, conforme al artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento emitido por el Supervisor de Obra – Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 902-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, deniega la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 04, debido que la obra ha culminado su ejecución en un 100%, el 05 de agosto del 2015, de acuerdo al Informe Nº 014-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, de fecha 10 de agosto del 2015; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04, por espacio de diecisiete (17) días calendarios, presentada por la Empresa Contratista CONSORCIO CCARHUACATA, a través de su representante legal Sr. Edwin Morales Tristán, en la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa Nº 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito del Carmen Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO y el Informe Nº 902-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Contratista CONSORCIO CCARHUACATA y al Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

W/SF/ Caer.

